



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA**  
**DEPARTAMENTO DE COPAN**  
HONDURAS, C.A



**CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del año 2013, con las facultades que me otorga la ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, yo **MAROLY YOSARY GUERRA PEÑA** con identidad No. 0411-1997-00206 mayor de edad, residente en la Comunidad de la Zona Platanares, La Jigua Copan quien actúa en nombre propio y adelante se denominará **EL CONTRATADO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos el presente contrato de prestación de servicios en el área de Educación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Es atribución de la Municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del municipio. **SEGUNDO:** Para el logro de este objetivo, la municipalidad recibe del Gobierno Central una transferencia de los ingresos tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y el Artículo No 148 de las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente al año 2017; **TERCERO:** Basado en las cláusulas anteriores, la municipalidad contrata los servicios de una Educadora para el CCEPREB denominado (SONRISAS DEL FUTURO), que funcionara en la comunidad de Tecomasuche, en vista de no contar con un centro educativo "Jardín de Niños" La corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de **:::CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS::: (L. 5,000.00)**, en sesión celebrada el día **Miércoles 01 de febrero del año 2017**, según consta en el Acta No. 91, Punto No. 13. **CUARTO:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este contrato provienen de la transferencia que este